

Resolución 188 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que ante la necesidad de contar con un software de dibujo y modelado para las distintas tareas que se llevan a cabo en el IMTVHS, se solicitaron presupuestos para adquirir el mismo;
- Que el software que provee la firma Scad Bim SRL fue testeado para evaluar si cumple con las necesidades del IMTVHS;
- Que la licencia de uso del software es vitalicia y no requiere renovación como así lo requieren otros softwares existentes;
- Que el día 9 de junio de 2026 mediante correo electrónico, el Directorio del IMTVHS autoriza la contratación de la firma Scad Bim SRL (CUIT 30-71858367-1) para que sea la proveedora del software requerido para dibujo y modelado;
- Que la firma Scad Bim SRL (CUIT 30-71858367-1) presento factura B N° 0001-00000033 por la suma total de \$ 4.827.900,00 (pesos cuatro millones ochocientos veintisiete mil novecientos con 00/100);
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la orden de pago a favor de la firma Scad Bim SRL (CUIT 30-71858367-1) por la suma total de \$ 4.827.900,00 (pesos cuatro millones ochocientos veintisiete mil novecientos con 00/100) según factura B N° 0001-00000033, en concepto de compra de licencia software de dibujo y modelado GstarCAD PRO.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria N° 110000614006

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 12/06/2026